



NOMBRE DEL ALUMNO: RAFAEL RODRIGUEZ RAMOS

NOMBRE DEL PROFESOR: GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ

MATERIA: S DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO

FECHA DE ENTREGA: 03/07/2020

Participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas

LO

EL REPARTO

LOS TRABAJADORES

SE DIVIDE EN

LA COMISIÓN NACIONAL

EL PATRÓN

ES

ES

Participarán en las utilidades de las empresas, porcentaje que determine la Comisión Nacional

CUANDO

Podrá revisar el porcentaje que hubiese fijado, de conformidad

ES

Dentro de un término de diez días contado a partir de la fecha de la presentación de su declaración

ES

Siguientes a la fecha en que deba pagarse el impuesto anual, aun cuando

LO

Para determinar el porcentaje la Comisión Nacional practicará las investigaciones y realizará los estudios

ES LO QUE

Participación que corresponderá a los trabajadores en las utilidades de empresa

Anual, entregará a los trabajadores copia de la misma

CUANDO

Aun cuando esté en trámite objeción de los trabajadores

SE

y apropiados para conocer las condiciones generales de la economía nacional y tomará en consideración

SE

Con las normas de la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las disposiciones fiscales deben presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

El importe de las utilidades no reclamadas

De fomentar el desarrollo industrial del país, el derecho del capital

Los trabajadores no podrán poner en conocimiento de terceras personas los datos contenidos

Se agregará a la utilidad repartible del año siguiente

LA UTILIDAD

PARTICIPAR EN EL REPARTO

MONTO DE PARTICIPACION

DERECHOS

Son

Repartible se dividirá en dos partes iguales

Los directores, administradores y gerentes generales de las empresas no participarán

Al trabajador sindicalizado de más alto salario dentro de la empresa

CUANDO

No se harán compensaciones de los años de pérdida con los de ganancia

La primera se repartirá por igual entre todos los trabajadores, tomando en consideración el número de días trabajados por cada uno en el año

el

Los demás trabajadores de confianza participarán en las utilidades

en

De su trabajo, y el de los que se dediquen al cuidado de bienes que produzcan

la

Para los efectos de las indemnizaciones que deban pagarse a los trabajadores

La segunda se repartirá en proporción al monto de los salarios devengados por el trabajo prestado durante el año

De las empresas, pero si el salario que perciben es mayor del que corresponda

Rentas o al cobro de créditos y sus intereses

el

Las cantidades que correspondan a los trabajadores por concepto de utilidades quedan protegidas por las normas contenidas

Se entiende por salario la cantidad que perciba cada trabajador en efectivo por cuota diaria

Al trabajador sindicalizado de más alto salario dentro de la empresa

No podrá exceder de un mes de salario

el

El derecho de los trabajadores a participar en las utilidades no implica la facultad de intervenir en la dirección o administración de las empresas

No se consideran como parte de él las gratificaciones, percepciones y demás prestaciones